



Ajuntament
Sant Martí Sarroca

BANDO

Dada la necesidad de evitar la propagación del coronavirus Covid-19 y la declaración del Estado de Alarma, los ciudadanos y ciudadanas únicamente podrán circular por la vía pública cuando sea imprescindible, para las siguientes actividades:

- a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- b) Asistencia a instalaciones sanitarias.
- c) Desplazamiento al lugar de trabajo para la prestación laboral, profesional o empresarial.
- d) Retorno al lugar de residencia habitual.
- e) Asistencia y cuidado de menores, personas mayores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- f) Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.
- g) Paseo de mascotas, de manera individual y por el tiempo mínimo necesario.
- h) Por causa de fuerza mayor o por situación de necesidad.
- i) Cualquier otra actividad de similar naturaleza que deberá realizarse individualmente, salvo que se acompañe personas con discapacidad o por otra causa justificada.

Se permitirá la circulación de vehículos particulares por las vías de uso público para la realización de las anteriores actividades o para repostaje en gasolineras o estaciones de servicio.

Cualquier persona que contravenga estas disposiciones puede ser objeto de denuncia por parte de los agentes de la autoridad, con sanciones que van de los 100 € hasta los 600.000 € en función de la gravedad del incumplimiento.

Lo cual se comunica para el conocimiento general y cumplimiento.

Sant Martí Sarroca, a 16 de marzo de 2020

Josep Maria Padullés Altisent

Alcalde